

ORD. N° 95

ANT: Oficio N° 872-2021, de 18.03.2021,
de la Comisión de Cultura, Artes y
Comunicaciones de la Cámara de
Diputadas y Diputados.



MAT: Informa.

SANTIAGO, 30.mar.2021

DE: **CONSUELO VALDÉS CHADWICK**
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A: **CLAUDIA RODRÍQUEZ ANDRADE**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y
COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado a través del Oficio N° 872-2021, de 18 de marzo de 2021, de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en informar lo siguiente:

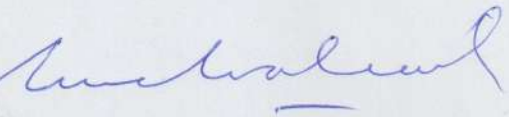
La participación de la Seremi realizando labores de apoyo a la fiscalización de desplazamiento – en virtud de la cuarentena en la ciudad de Concepción – fue solicitada por el Intendente de la Región, Patricio Kuhn Artigues. Dicha solicitud no fue realizada en forma particular a la Seremi Carolina Tapia Krug, sino a todos los secretarios regionales ministeriales de la región, quienes se desplegaron al efecto. Al respecto, cabe señalar lo establecido en el artículo 62 del DFL 1, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a saber: “Cada secretaría regional ministerial estará a cargo de un secretario regional ministerial, quien, sin perjuicio de su condición de representante del o de los ministerios respectivos en la región, será colaborador directo del intendente, al que estará subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional”.

Asimismo, cabe recordar lo establecido por la propia Contraloría General de la República en su Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020: “En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad”.

Cabe señalar que la participación de la Seremi en cuestión en las citadas labores de apoyo a la fiscalización, fueron ejercidas sólo el día 15 de marzo de 2021, y no le impidieron ejercer las funciones propias de su cargo.

En virtud de lo anterior, es que entendemos que la situación señalada se da en el marco del estado de catástrofe declarado en virtud de la crisis sanitaria provocada por el virus del COVID-19, lo que efectivamente habilita a la adopción de medidas extraordinarias, como sería prestar el referido apoyo a labores de fiscalización. Asimismo, fue solicitado a la Seremi por el Intendente de la Región, de quien – como ya se indicó – es colaboradora directa.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Gabinete Ministra